

del Sr. Ali Adam Ali y otros, y de las secciones de la Liga de la Juventud Somali de Gardo, Hurdia, Alula, Hafun, Scusciuban, Bosaso y Garoe, y de los jefes de la tribu Morasseh, relativas a Somalia bajo administración italiana <sup>41</sup>,

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial ;

2. Observa que, en general, es posible que las reclamaciones estén inspiradas por intereses políticos y por los temores que han suscitado los preparativos para las elecciones generales a la primera Asamblea Legislativa ; que todas ellas han sido objeto de una prolija investigación de la Autoridad Administradora y que el Comité Ejecutivo de la Liga de la Juventud Somali acaba de manifestar su reconocimiento por la labor realizada por el comisionado regional durante el desempeño de sus funciones en la región de Migiurtinia ;

3. Toma nota con satisfacción de los esfuerzos hechos hasta ahora por la Autoridad Administradora para intensificar la enseñanza y mejorar los servicios sanitarios de la población que vive en la región económicamente atrasada de Migiurtinia y la alienta a que siga esforzándose por fomentar el desarrollo económico de la región y por mejorar los servicios sociales.

727a. sesión,  
16 de julio de 1956.

**1532 (XVIII). Petición del Sr. Abscir Ali Ueirah (T/PET.11/573 y Add.1)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Abscir Ali Ueirah, relativa a Somalia bajo administración italiana <sup>42</sup>,

1. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial ;

2. Decide que en vista de que la Administración ha adquirido el terreno objeto de la controversia para destinarlo al uso público, no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

730a. sesión,  
19 de julio de 1956.

**1533 (XVIII). Petición del Sultán Ahmed Nur y otros (T/PET.11/576)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sultán Ahmed Nur y otros relativa a Somalia bajo administración italiana <sup>43</sup>,

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial ;

<sup>41</sup> Véase T/PET.11/572, 629 a 635, T/COM.11/L.222 a 226, 235, T/OBS.11/66, 84, T/L.675.

<sup>42</sup> Véase T/PET.11/573 y Add.1, T/OBS.11/75, T/L.678.

<sup>43</sup> Véase T/PET.11/576, T/OBS.11/77, T/L.676.

2. Toma nota con satisfacción de los esfuerzos de la Autoridad Administradora por establecer relaciones más amistosas entre la tribu soleimán y la tribu saad y, en particular, de las providencias tomadas por las autoridades para mejorar la situación de la comarca en lo relativo al suministro de agua y a los pastos ;

3. Toma nota de la declaración del representante especial relativa a los trabajos del comité integrado por los representantes de los partidos políticos y encargado de resolver el problema de las relaciones entre las tribus ;

4. Exhorta a las dos partes en los acuerdos de paz firmados el 9 de marzo y el 12 de mayo de 1954 a que se atengan estrictamente a las disposiciones de esos acuerdos y encarece especialmente al peticionario a dar pruebas de un mayor espíritu de conciliación y moderación.

727a. sesión,  
16 de julio de 1956.

**1534 (XVIII). Petición del Sr. Mohammed Spir Nur (T/PET.11/577)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohammed Spir Nur relativa a Somalia bajo administración italiana <sup>44</sup>,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial y, en particular, que la Administración le proporcionará una pierna ortopédica y procurará conseguirle empleo.

727a. sesión,  
16 de julio de 1956.

**1535 (XVIII). Peticiones de la Liga de la Juventud Somali, sección de Bender Beila (T/PET.11/578 y Add.1)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de la Liga de la Juventud Somali, sección de Bender Beila, relativas a Somalia bajo administración italiana <sup>45</sup>,

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial y, en particular :

a) Que se ha concertado en Bender Beila un acuerdo entre portavoces de la familia Samantar ;

b) Que la Administración ha ayudado a los damnificados de un incendio ocurrido a principios de 1955 ;

2. Decide que, habiéndose atendido lo solicitado por los peticionarios, no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

727a. sesión,  
16 de julio de 1956.

<sup>44</sup> Véase T/PET.11/577, T/OBS.11/69, T/L.674.

<sup>45</sup> Véase T/PET.11/578 y Add.1, T/OBS.11/70 y Add.1, T/L.675.